



Resolución Ejecutiva Regional

N° 478-2024-GR/GR

Arequipa, 09 de agosto de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 726-2023-GR/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2024, Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Arequipa, mediante Oficio N° 981-2024-GR/OPP, solicita la incorporación de mayores ingresos públicos, provenientes de una mayor recaudación, a través de un Crédito Suplementario, por el monto de S/ 187,200.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, destinados a financiar el Plan de Trabajo de Bienestar Social para los trabajadores del Decreto Legislativo N° 276 de la Gerencia Regional de Agricultura;

Que, la Unidad Ejecutora 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi, mediante Oficio N° 102-2024-GR/UE-CMFB-OA, solicita la incorporación de mayores ingresos públicos, provenientes de una mayor recaudación, a través de un Crédito Suplementario, por el monto de S/ 975,125.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, destinados a financiar la atención de diferentes necesidades de gasto de la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Informe N° 188-2024-GR/ORPPAT-OP-ZNCV, la Encargada Presupuestal de las Unidades Ejecutoras 100 Agricultura Arequipa y 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi de la Oficina de Presupuesto, informa que en mérito a la revisión de la documentación sustentatoria de la mayor recaudación de ingresos públicos presentada por las Unidades Ejecutoras involucradas y análisis normativo y técnico presupuestal, concluye que corresponde proponer una incorporación de mayores ingresos públicos a las Unidades Ejecutoras 100 Agricultura Arequipa, por el monto de S/ 187,200.00 y 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi, por el monto de S/ 975,125.00 en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, a través de un Crédito Suplementario, Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, por el monto total de S/ 1'162,325.00, destinados a financiar la atención de diferentes necesidades de gasto de las Unidades Ejecutoras;

Que, de acuerdo a los informes expuestos en los considerandos precedentes, mediante Informes Nros. 2610-2024-GR/ORPPAT-OP de la Oficina de Presupuesto y 480-2024-GR/ORPPAT de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se propone la incorporación de mayores ingresos públicos, provenientes de una mayor recaudación en relación al Presupuesto Inicial, a favor de las Unidades Ejecutoras 100 Agricultura Arequipa y 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, año fiscal 2024, por el monto total de S/ 1'162,325.00, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, de acuerdo a lo expuesto, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2024"; en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, con visación y conformidad de la Oficina de Presupuesto, Oficina Regional de

Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de mayores recursos financieros provenientes de una mayor recaudación, a favor de las Unidades Ejecutoras 100 Agricultura Arequipa y 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi, través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, año fiscal 2024, por el monto de S/ 1'162,325.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Las Unidades Ejecutoras 100 Agricultura Arequipa y 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi, cautelarán el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se ciñan a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Jefe de la Oficina de Administración, o quienes hagan sus veces en la Unidad Ejecutora, según normatividad que corresponde.

Artículo 3°.- Las Unidades Ejecutoras 100 Agricultura Arequipa y 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi, elaboran las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, Actividad y Genérica de Gasto; debiendo efectuar la desagregación por específicas de gasto para los fines a que hace mención lo dispuesto en la presente Resolución, normatividad vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras 100 Agricultura Arequipa y 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.



Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Dr. Rohel Sánchez Sánchez
GOBERNADOR REGIONAL

